

**EL ALCALDE Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE MANZANARES CALDAS**

HACE CONSTAR

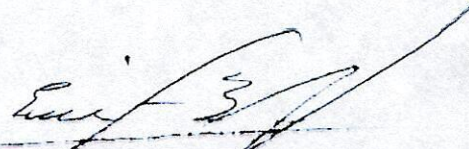
Que el contratista **CARLOS EGDARDO HURTADO JIMÉNEZ**, identificado con Cédula N° 15.985.491 de Manzanares, Caldas, realizó el cumplimiento del objeto según el **ACTA DE SUPERVISIÓN N°1 y FINAL (LIQUIDACIÓN)**, relacionadas con el objeto "CONTRATAR A TODO COSTO EL CAMBIO COMPLETO DEL TECHO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. LLANADAS, SEDE DOSQUEBRADAS." según invitación pública IPMC-150-2025, Por lo cual se le autoriza un **PAGO N°1 y FINAL** por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA M/CTE (\$37.276.600)**.

Se expide la presente certificación para efectos de pago.

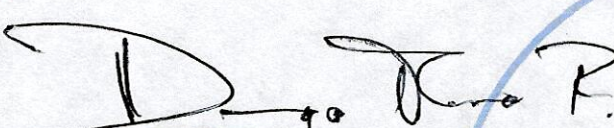
CERTIFICADO DE D. PRESUPUESTAL: N° 687 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025

**CERTIFICADO DE
REGISTRO PRESUPUESTAL:** N° 1382 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Para constancia, se firma la presente Acta en Manzanares a los **TREINTA (30)** días del mes de **DICIEMBRE** de 2025.



CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal



DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

Proyectó: Diego Toro Ramirez / SPI
Revisó: Dayana Marin / A.J



SP/220-12.04/035

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 Y FINAL (LIQUIDACIÓN)
CONTRATO IPMC-150-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MANZANARES
CONTRATISTA OBRA:	CARLOS EGDARDO HURTADO JIMÉNEZ C.C. 15.985.491
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO EL CAMBIO COMPLETO DEL TECHO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. LLANADAS, SEDE DOSQUEBRADAS
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA M/CTE (\$37.276.600)
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
CERTIFICADO DE D. PRESUPUESTAL:	N° 687 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 1382 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL N° 01 Y FINAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA M/CTE (\$37.276.600)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	CERO PESOS (\$ 0,00 M/CTE)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estas no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

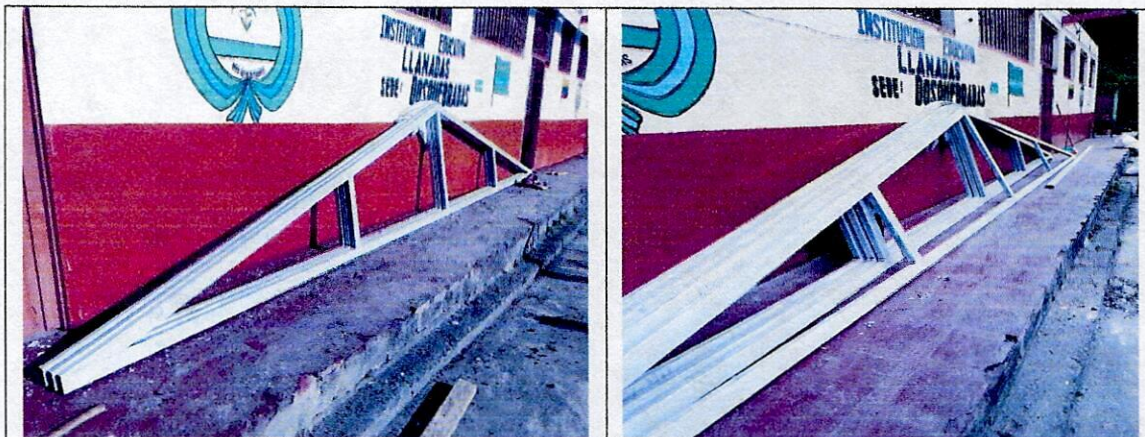
ESTADO FINANCIERO CONTRATO IPMC-150-2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$37.276.600
VALOR ACTA N°1 Y FINAL	\$37.276.600
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100,00%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0,0

Luego de las visitas realizadas **EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES (I.E DOSQUEBRADAS)** en las se pudo evidenciar la ejecución del contrato, cumpliendo con los ítems pactados en el presupuesto oficial, adicionalmente cumpliendo con los tiempos estipulados y pactados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





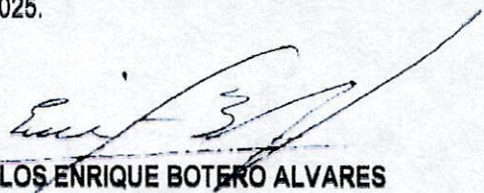
Así mismo se recibe a entera satisfacción.

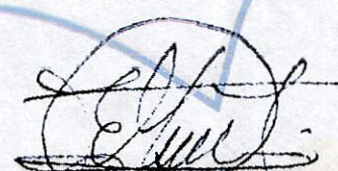
Las partes del contrato concuerdan:

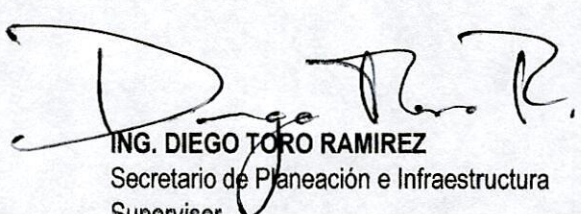
- Se declaran **PAZ Y SALVO** por lo relacionado con la ejecución de la orden de trabajo de la Invitación Publica de Mínima Cuantía **IPMC-150-2024**.
- El Contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo

Observación: El Contratista garantizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia, se firma la presente acta en Manzanares a los **TREINTA (30)** días del mes de **DICIEMBRE** del 2025.


CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVARES
Alcalde


CARLOS EDDARDO HURTADO JIMENEZ
Contratista


ING. DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor